	NOTIFICACION MEDIANTE AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-87
		VERSION: 09

Señor (a):
OLGA LUCIA MARTINEZ BALLESTEROS
Calle 6 9-52 Barrio Panamericano
Celular 313-3383673
San José de Cúcuta

Radicado: 2205143

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO
Artículo 69 CPACA

Al día treinta y uno (31) día del mes de agosto de 2018, **VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP**, surte notificación mediante el presente Aviso al Señor (a) **OLGA LUCIA MARTINEZ BALLESTEROS** mediante el acto administrativo POR-1310-10898-18 del 23 de agosto de 2018, por medio del cual se resuelve el PQR y/o Oficio Oficio 2205143 del 09 de agosto de 2018

Se procede a hacerle entrega de la copia del oficio citado que contiene la decisión adoptada, el cual consta de 1 folio (s). La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se le hace saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y apelación a interponerse, conforme a lo indicado anteriormente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hace entrega del AVISO, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso (Artículo 155 de la ley 142/94).

Notificador,



NELSON TORRES BARAHONA
Gerente Comercial



VC-1310-10898-18

San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2018

Señor (a)
OLGA LUCIA MARTINEZ BALLESTEROS
Calle 6 9-52 Barrio Panamericano
Celular 313-3383673
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2205143 del 09 de agosto de 2018. Número de usuario 410264.

Cordial Saludo.

Con relación a su petición de la referencia y estando dentro de la oportunidad legal conferida, nos permitimos dar solución en los siguientes términos:

Usted nos manifiesta predio desocupado.


Considerando que:

- Que mediante factura de venta **No. 98943472-7**, correspondiente al periodo de **Junio-2018**, por concepto del servicio público domiciliario de aseo, se puede evidenciar que los consumos de energía del inmueble son menores a **50KW/H**, en razón a ello cumple con uno de los requisitos establecidos en la **CRA No. 720 de 2015** para el reporte por predio desocupado.
- Conforme a la Resolución **CRA No. 720 de 2015** en su **Artículo 45** que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución.
- Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."
- Que en el **Artículo 2.3.2.4.2.109. De los deberes**, del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informo a la empresa".
- El descuento por predio desocupado se aplicará desde el momento en que se toma la petición, para todos los casos en que una vez realizada la visita de verificación se corrobore que el predio se encuentra efectivamente desocupado.

Se Resuelve:

- Proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución **CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado, a partir de la fecha de presentación de la petición, esto es, desde el 09 de agosto de 2018.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- Expídase a solicitud del reclamante la factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitirle el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Atentamente,


NELSON TORRES BARAHONA
Gerente Comercial

Revisó: Luis Carlos Hernández P.



Servicios Postales
 Corporación S.A.
 NIT 900162919
 DG 25 G 10 A 65
 Línea Hot: 01 929 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
 VEDULA ASEO CUCUTA S.A. ESP.
 VEOLUX ASEO CUCUTA S.A. ES

Dirección: AV 4A N 84-57 ZONA
 INDUSTRIAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
 SANTANDER

Código Postal: 540001579

Envío: YG201851565CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 OLGA LUCIA MARTINEZ
 BALLESTEROS

Dirección: Calle C 9-52 Barrio
 EL MANICANO

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
 SANTANDER

Código Postal: 540011261

Fecha Pre-Admisión:
 31/05/2018 14:39:49

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

»»» Aviso de Llegada

4553922

CUCUTA

Primera Gestión

CUCUTA DIA 01 MES 09 AÑO 2018 HORA 14:39

»»» Remitente:

»»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

[Redacted]

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

Segunda Gestión

CUCUTA DIA 03 MES 09 AÑO 2018 HORA 10:26

»»» Nombre del Distribuidor:

Celso

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

[Redacted]

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

»»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

*VER CONDICIONES AL RESPALDO

IN-OP-DI-001-FR-001
 Versión 2



- Dirección Errada
- No Reside
- Fuerza Mayor
- Dañado
- Cerrado
- Fallecido
- No existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

01 SEP 2018



Gabriel Jiménez
 C.C. 88.268.564

- Dirección Errada
- No Reside
- Fuerza Mayor
- Dañado
- Cerrado
- Fallecido
- No existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

03 SEP 2018



Gabriel Jiménez
 C.C. 88.268.564